

VISTO:

El Expediente N° 17.223/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que el reglamento de alumnos CAPITULO II- Artículo 18° prevee la fecha límite para la presentación de toda la documentación necesaria para ingresar a la UNPA (UARG);

Que la alumna Maritza KUSANOVIC VARGAS posee título secundario extendido por la República de Chile y que este debe ser sellado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de Argentina;

Que la alumna mencionada ha realizado todos los trámites pertinentes para su certificación el cual se ha visto demorado por razones burocráticas ajenas a la alumna;

Que una prórroga en los tiempos de presentación de documentación puede ser autorizada por el Consejo de Unidad;

Que obra Despacho N° 119/03 de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación recomendando autorizar la prórroga para la presentación de la documentación hasta la finalización del año lectivo 2003 a la alumna Maritza KUSANOVIC VARGAS;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

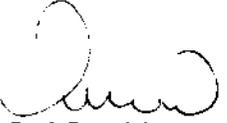
**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga para la presentación de la documentación hasta la finalización del año lectivo 2003 a la alumna Maritza KUSANOVIC VARGAS (D.N.I. N° 92.257.358).-

ARTICULO 2°.- TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-



Martina Beatriz Carrizo
a/c. Sub-Dirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

N°